



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No.024
(24 de noviembre de 2023)

“Por la cual se Archiva la iniciativa para un MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA denominado REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 016 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

LA REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER,

En uso de las facultades Constitucionales y en especial las que le confiere el el Decreto Ley 1010 de 2000, la ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 001 de 21 de enero de 2019, La Registradora Municipal del Estado Civil de Ocaña – Norte de Santander, por la cual se reconoce el promotor/vocero de una iniciativa para un mecanismo de participación ciudadana.

Que uno de los fines esenciales del estado señalado en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, elegir y ser elegido y participar en las elecciones, plebiscitos, revocatorias, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho de la iniciativa en las corporaciones públicas y referendo derogatorio.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyos 22 de julio de 2019, el promotor/vocero de la iniciativa referendo derogatorio del acuerdo 016 de 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, no presento los apoyos.

Que el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 consagro que “al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados, al registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta se archiva.

En consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar en lo anterior de la Registraduria del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como

Continuación de la Resolución No.024 del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, "Por la cual se Archiva la iniciativa para un MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA denominado REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 016 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

referencia, el cumplimiento de la ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismos.

Que en virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

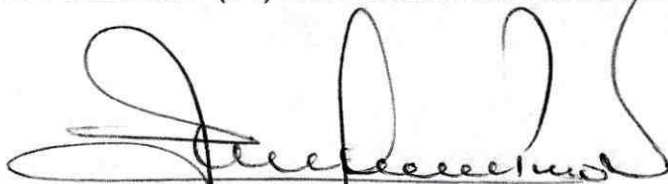
ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la iniciativa Mecanismo de participación ciudadana denominada "REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 016 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL. Cuyo promotor/vocero fue reconocido según resolución 001 del 21 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: se notificará el presente acto administrativo al señor DINAEL RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cedula No. 88.276.779 de San Calixto, promotor/vocero de la iniciativa Mecanismo de participación ciudadana denominada "REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 016 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO MUNICIPAL reconocido según resolución 001 del 21 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ocaña, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023



INGRID JOHANNA PINO NAVARRO
Registradora Municipal del Estado Civil

Elaboro: Yaneth T.
Reviso: Ingrid Johanna Pino Navarro

Registraduría del Estado Civil de Ocaña-Norte de Santander
Calle 8 N. 33-53 Barrio La Primavera - teléfonos 3009124000 Ext. 250611 y 250612- código postal 546552
ocananortedesan@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSTANCIA DE FIJACION:

Se deja expresa constancia que siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día 27 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procedió a publicar La Resolución N. 024 De 2023 por la cual se ARCHIVA la iniciativa de Mecanismo de participación ciudadana denominada "REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 016 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN CONCESION EL ACUEDUCTO.

La presente Resolución permanecerán fijada en lugar visible de la Secretaría de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Ocaña (N. de S.), y se desfijará la última hora hábil del día primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), es decir, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).



INGRID JOHANNA PINO NAVARRO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN OCAÑA